

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., quince de diciembre de dos mil veintidós.

Por cumplirse los presupuestos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso, el Despacho

DISPONE:

1. DECRETAR la terminación del presente asunto por DESISTIMIENTO TÁCITO.
2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.
3. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Por secretaría ofíciase.
4. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos.
5. Oportunamente archívese el expediente.

Notifíquese.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba
Se deja constancia que el día de hoy dieciséis de diciembre dos mil veintidós (2022), a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 47.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0ef41d4e411ec35be21d6a53c9d2816835ad3a17637c854c95404b73bb3bc7**

Documento generado en 15/12/2022 11:58:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>